



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00706024- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

que por EX-2023-00706024- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento técnico profesional (5B), en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución decanal RD-2021-1090-E-UNC-DEC#FFYH (rectificada por RD-2023-1344-E-UNC-DEC#FFYH ) se otorgó al agente Darío Ceballos suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento técnico profesional (5B), con funciones en el Área de Informática de la Facultad, en los términos del acta paritaria nº 8;

Que el acta paritaria nº 8 establece en su punto 5, que una vez otorgado “el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente”;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por las actas paritarias n.º 8 y n.º 40;

que por RD-2023-1398-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2023-1404-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2023-00974067-UNC-DOPI#SGI);

que se ha designado veedor gremial;

Por ello;

LA DECANA de la

## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento técnico profesional (5B), en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40, para desempeñarse en el Área de Informática de la FFyH.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el martes 21 de noviembre hasta el martes 28 de noviembre de 2023, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del martes 28 de noviembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el lunes 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC.

#### CONDICIONES PARTICULARES:

Conocimientos avanzados en informática, redes, sistemas operativos y experiencia en montaje de tendido de redes (Fibra óptica y cobre cat6).

Conocimiento e idoneidad acreditables para las tareas y responsabilidades inherentes al cargo a cubrir.

Capacidad para liderar un equipo de trabajo

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatutos de la UNC - Título IV - Patrimonio - Recursos - Fondo Universitario.

Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las UUNN - Dto 366/06. Título II – PRINCIPIOS GENERALES - Título V AGRUPAMIENTOS Y RETRIBUCIONES - Título VII - SALUD E HIGIENE.

Sistemas Operativos (Windows/ Linux), instalación y configuración en PCs y Notebooks.

Administración y configuración de Switch Capa 2. Routers Capa 3. Segmentos de redes.

Manejo de Sistemas de Gestión Universitarios (GDE, Cuentas UNC).

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-1398-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2023-1404-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Mario Alberto Raizman (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional)

Suplente: Jorge Javier López (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional)

A propuesta del personal

Titular: Nora Fernández

Suplente: Ileana Belmonte

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Enrique D'intino (Fac. de Cs. médicas)

Suplente: Guillermo Daniel Gor (Fac. Cs. Exactas, físicas y naturales)

Veedor gremial: Matías Wilson (Secretaría de Gestión institucional)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día miércoles 29 de noviembre, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

